



**RESOLUCIÓN No 306
del 10 de octubre de 2023**

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de fuente de financiación de disponibilidades y compromisos presupuestarles"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia -Acuerdo 02 de 2007-; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 26 del 2022, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, aprobado y liquidado mediante decreto Distrital 1127 del 15 de diciembre de 2022 y Decreto Municipal 1196 del 27 de diciembre de 2022.
2. Que los recursos para la financiación de los contratos en mención la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, utilizo la transferencia de recursos del POAI del Distrito de Medellín, los cuales fueron reducidos mediante Decreto 0726 del 25 de agosto de 2023, afectando las apropiaciones ya realizadas por la Institución.
3. Que, mediante las disponibilidades presupuestales relacionadas, se apropiaron recursos, con el fin de cubrir las obligaciones adquiridas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
4. Que el Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de presupuesto establece en uno de sus apartes que ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, es decir, que toda obligación está amparada en la disponibilidad presupuestal y en el respectivo compromiso presupuestal cuando se contraiga una obligación, ya sea mediante un negocio jurídico o un acto administrativo.
5. Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 complementa las normas que se refieren al presupuesto público. Dicho artículo prescribe: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto."

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



6. Que el cambio de fuente de la disponibilidad y compromiso presupuestal no modifican las obligaciones adquiridas en los contratos descritos. En este sentido, se hará un cambio de fuente de la disponibilidad presupuestal, que se apropió inicialmente.
7. Que la finalidad de las normas contractuales y presupuestales es garantizar que las entidades públicas cuentan con los recursos necesarios para contraer las obligaciones pecuniarias, exigencia que sirve a la administración ya que obliga a actuar con responsabilidad económica, y a los contratistas, porque salvaguarda que las entidades tendrán recursos para pagar sus créditos.
8. Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el reemplazo de los Certificados de Disponibilidad y sus correspondientes compromisos presupuestales.

NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	SALDO	CDP	RP
CMA-SAM001-14302-2023	89,979,069	13,708,854	723	5079
		11,613,283	720	
CMA-CD-14314-JU-584-2023	12,450,275	6,847,625	648	3194
CMA-MC-13310-MC-013-2023	21,400,000	9,410,200	520	3259
CMA-MC-14224-MC-015-2023	10,219,950	3,220,750	569	3306
CMA-MC-14436 V2-MC-080-2023	16,916,760	4,733,160	523	5086
CMA-CD-14290-JU-575-2023	504,791	394,125,000	641	3189
CMA-SIP004-13854 -2023	247,520,000	69,680,009	190	4121

9. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: "k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**" (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el reemplazo de los certificados de disponibilidad presupuestal descritos anteriormente, por unos nuevos con su respectivo compromiso presupuestal, para seguir cumpliendo con las obligaciones adquiridas por la Institución. Los documentos antes citados

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



presentan a la fecha 10 de octubre de 2023 saldo de **QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$513.338.881).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior deben cancelarse la disponibilidades presupuestales y compromisos presupuestales, con el saldo que presenten a la fecha el cual asciende a **QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$513.338.881)** y expedir nuevos CDP y RP por el valor del saldo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días de octubre de 2023.

CARLOS ÁNDRES MEDINA RESTREPO
Delegado en Funciones Rectorales.

Revisado: Contratista Sara María Aguilar Coronado	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango



